

**DINSTE1**

- I. Denominación social y clave de pizarra:**  
Fondo Horizonte C, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de Inversión Filial).  
**DINSTE1**
- II. Clasificación:**  
Discrecional.
- III. Series y subseries accionarias:**  
**Serie "A"**  
**Serie "B" Subseries "B1", "B2" y "B3"**  
**Serie "D"**  
**Serie "F"**
- IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:**  
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.
- V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:**  
**[www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx)**  
Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)
- VI. Fecha de autorización del prospecto:**  
16 de octubre de 2008.
- VII.** “Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”
- VIII. Denominación social de la operadora:**  
Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander (“Sociedad Operadora”).
- IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:**  
Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.  
  
El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:00 horas, hora del centro de México.
- X.** La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.  
  
El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.  
  
La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.  
  
La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx) así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.  
  
Por el grado de especialización del Fondo se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

## B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
  - a) Objetivos y horizonte de inversión
  - b) Políticas de inversión
  - c) Régimen de inversión
    - i) Participación en instrumentos financieros derivados
    - ii) Estrategias temporales de inversión
  - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
    - i) Riesgo de mercado
    - ii) Riesgo de crédito
    - iii) Riesgo de liquidez
    - iv) Riesgo operativo
    - v) Riesgo contraparte
    - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
    - vii) Riesgo legal
  - e) Rendimientos
    - i) Gráfica de rendimientos
    - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACION DE LA SOCIEDAD
  - a) Posibles adquirentes
  - b) Políticas para la compraventa de acciones
    - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
    - ii) Ejecución de las operaciones
    - iii) Liquidación de las operaciones
    - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
  - c) Montos mínimos
  - d) Plazo mínimo de permanencia
  - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
  - f) Prestadores de servicios
    - i) Sociedad operadora
    - ii) Sociedad distribuidora
    - iii) Sociedad valuadora
    - iv) Otros prestadores
  - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
  - a) Consejo de administración de la Sociedad
  - b) Estructura del capital y accionistas
  - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO
7. INFORMACION FINANCIERA
8. INFORMACION ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

**“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo.”**

## 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

### a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo de inversión del fondo es que la estrategia de inversión combine de forma dinámica la adquisición de instrumentos gubernamentales, bancarios y privados, denominados en pesos y en otras monedas, así como las operaciones con instrumentos financieros Derivados, buscando en todo momento maximizar el valor esperado de las inversiones, cumpliendo con una exposición al riesgo definida a través del límite de Valor en Riesgo de 3.70% en un horizonte de 28 días y diversificación de valores contenida en la selección de activos.

Se busca que la combinación entre instrumentos de deuda en diversos plazos e incluso monedas, permita al inversionista obtener rendimientos competitivos contra inversiones realizadas en portafolios de deuda con estrategias de administración pasiva.

El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros Derivados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y el Banco de México, buscando así contribuir al cumplimiento del objetivo de inversión.

El Fondo tendrá flexibilidad y dinamismo al adquirir los activos objeto de inversión lo que implicará que se aprovechen los movimientos y oportunidades del mercado, siempre y cuando no se exceda de la máxima exposición a riesgo y con un estricto control de riesgo en sus inversiones.

El principal riesgo es de mercado, debido a que la flexibilidad y dinamismo al adquirir activos generará una exposición a los diversos movimientos que pudieran tener en orden de importancia, los siguientes factores de riesgo: tasas de interés, y tipo de cambio del peso contra otras monedas, además del riesgo que representa la participación de hasta el 100% del activo total en instrumentos financieros derivados, por lo que la volatilidad puede ocasionar fluctuaciones en el valor de los activos en que se encuentra invertido el Fondo y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo. Para mayor detalle, favor de consultar los apartados d) Riesgos de inversión y i) Participación en instrumentos financieros derivados, más adelante en este Prospecto.

El horizonte de inversión es de mediano plazo, entendiéndose por esto entre 1 y 3 años, que es el periodo que se considera recomendable para que un inversionista pueda obtener los resultados óptimos de la estrategia de inversión.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y/o grandes inversionistas, que buscan inversiones de riesgo entre moderado y alto, como se describe en el apartado d) Riesgos de inversión.

### b) Políticas de inversión

El Fondo sigue una estrategia de inversión activa en la toma de riesgos, donde busca aprovechar las oportunidades de los diferentes mercados en los que participa (deuda y cambiario), para buscar incrementar sus rendimientos. Por ello, las estrategias de inversión que sigue el Fondo pueden catalogarse como agresivas.

Para determinar las estrategias de inversión que sigue el Fondo se aplica la siguiente metodología:

- Se realiza un análisis de las principales variables macroeconómicas y financieras que afectan a los mercados de deuda.
- Se formulan las expectativas sobre el desempeño de los mercados de deuda, en los distintos plazos (corto, mediano y largo) y se estima el plazo que ofrece mejores oportunidades para maximizar el rendimiento
- En función del análisis anterior, si la expectativa de largo plazo es mejor que la de corto plazo, el Fondo incrementa los niveles de inversión en instrumentos de largo plazo.
- Por el contrario, si la exposición al corto plazo ofrece mejores condiciones, el Fondo invertirá una mayor proporción de activos en instrumentos de corto plazo y disminuirá las inversiones de largo plazo.
- Los movimientos que hace el Fondo entre corto, mediano y largo plazo se realizan respetando el Valor en Riesgo establecido por el Fondo.

Es importante destacar que ante los cambios en el desempeño de los mercados de deuda en los distintos plazos, las decisiones de inversión podrán ser reconsideradas con el fin de cumplir con el objetivo del Fondo.

En complemento con lo anterior, para seleccionar los activos objeto de inversión del Fondo incluyendo valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros en instrumentos de deuda, se utilizan los siguientes criterios: rendimiento esperado de los instrumentos y nivel de riesgo asociado, liquidez de los activos y profundidad del mercado, calificación de riesgo crediticio, duración (o sensibilidad a tasas de interés) y diversificación de la cartera de valores.

- **Rendimiento esperado y nivel de riesgo asociado:** el Fondo selecciona activos con base en el rendimiento esperado de las inversiones y su contribución al riesgo total del portafolio. Para dicha selección, se da preferencia en valores con un mismo nivel de riesgo a aquel que muestre un rendimiento esperado mayor.

- **Liquidez:** Para sus inversiones, el Fondo selecciona preferentemente aquellos activos más líquidos o donde existe profundidad en el mercado secundario. El Fondo puede seleccionar activos con menores niveles de liquidez como Deuda Bancaria y Privada, buscando así potenciar el rendimiento del Fondo.
- **Calificación de Riesgo Crediticio:** la inversión en instrumentos de deuda que no sean deuda soberana y/o en sociedades de inversión en instrumentos de deuda, se tiene un criterio de elección en donde se invierte en activos cuya calificación se ubique principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.
- **Duración (o sensibilidad a tasas de interés):** respecto a las inversiones en valores y/o en sociedades de inversión en instrumentos de deuda, el Fondo participa a lo largo de toda la curva de tasas de interés, con preferencia por los plazos largos de la curva para maximizar el rendimiento del Fondo, en forma complementaria se realizan inversiones en plazos cortos. En el caso de las inversiones en sociedades de inversión, estas podrán ser indistintamente en cualquier tipo y siempre en cumplimiento de lo establecido en el régimen de inversión del Fondo.
- **Fundamentales:** El Fondo considera el análisis fundamental y técnico para realizar inversiones en instrumentos de deuda emitidos por empresas, considerando incluso aquellas empresas o sectores que, a pesar de su situación financiera, demuestren buenas perspectivas de crecimiento. Los mismos criterios aplicarán para la participación en sociedades de inversión en instrumentos de deuda, respecto de los emisores de los valores que compongan su cartera.
- **Sociedades de Inversión:** El Fondo invertirá preferentemente en sociedades de inversión administradas por Grupo Santander, en caso de que la sociedad sea administrada por una Operadora externa, la decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo Santander, que consisten en:
  - Toda Sociedad de Inversión previa a su autorización debe cumplir con un Due Dilligence
  - En algunos casos, se requerirán visitas a la Operadora que administre la sociedad de inversión que se deseé adquirir
  - Se realiza una calificación interna de la Sociedad de Inversión y de la Operadora, tomando como bases criterios de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos, Volumen Administrado, entre otros.
  - La Sociedad de Inversión y su Operadora debe ser autorizada a nivel Global por Santander.

Para la adquisición de valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros en instrumentos de deuda, el Fondo previamente revisará que sus características es decir, condiciones de inversión y desinversión en su caso, plazo, tipo, tasa, mercado, riesgo y clasificación en términos generales sean acordes con el régimen de inversión, riesgo y clasificación del Fondo, seleccionándose aquellos que cuenten con antecedentes tanto generales como de rendimiento, que sean congruentes con lo establecido en sus prospectos.

En caso de cambios en el régimen de inversión de las citadas sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, se revisará que los cambios sean acordes con el régimen de inversión del Fondo y en caso contrario, se venderían los valores respectivos, en las mejores condiciones posibles para el Fondo.

Adicionalmente el Fondo realiza operaciones con derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión. Las operaciones que el Fondo realiza con derivados se hacen preponderantemente con fines de toma de riesgos, aunque en forma complementaria los puede utilizar como cobertura. La participación activa en operaciones con derivados estará delimitada a través del Valor en Riesgo determinado en el régimen de inversión. Para mayor detalle, por favor consulte la sección "d) Riesgos de Inversión" del presente Prospecto.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- a. Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores ("IOSCO" por sus siglas en inglés) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo:
  - Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
  - Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva.
  - Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- b. Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al

régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

Actualmente el Fondo no participa en la contratación de préstamos y créditos.

El Fondo podrá invertir hasta en un 100% de su activo total en valores emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora.

**c) Régimen de inversión**

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

<b>ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN</b>	<b>% MÍNIMO</b>	<b>% MÁXIMO</b>
	<b>DEL ACTIVO TOTAL</b>	
1. Valores de deuda, denominados en moneda nacional o extranjera, dentro de los cuales se incluyen:		100%
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos y/o emitidos por el Banco de México		
b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias nacionales o extranjeras, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Bonos Bancarios		
c) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior		
d) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros no incluidos en los incisos anteriores		
e) Instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, divisas (futuros, forwards, opciones y swaps) negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles		
f) Operaciones de reperto y/o préstamo de valores		
2. Valores emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva nacionales o extranjeros, incluyendo Unidades de inversión de Fideicomisos "ETF" (Exchange Trade Fund)		30%
3. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses	15%	
4. Valor en Riesgo (horizonte de 28 días)*	0%	3.70%

\* El VaR es calculado tomando historia de 500 días y se calcula con un nivel de confianza de 95% a dos colas y un horizonte de 28 días.

El plazo de las operaciones de préstamo de valores sobre valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

Todos los parámetros anteriores se ajustarán a los límites establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cómputos.

Al igual que los activos objetos de inversión, en el caso de instrumentos financieros derivados el monto a computar será el valor de mercado respecto del activo total del Fondo.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

**i) Participación en instrumentos financieros derivados**

El Fondo invierte en instrumentos financieros derivados con subyacentes ligados a tasas de interés, unidades de inversión y tipos de cambio. Los derivados son negociados en mercados reconocidos o mercados extrabursátiles. Las operaciones con instrumentos financieros derivados que lleva a cabo el fondo son: futuros, forwards, swaps y opciones, sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión.

Las inversiones realizadas en Derivados será una mezcla entre cobertura y toma de riesgo.

Es importante mencionar que las inversiones en instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, incrementan el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por dos fuentes: a) por riesgo de crédito o contraparte, y b) por riesgo de mercado.

El Fondo medirá que los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

El riesgo que el Fondo adquiere al invertir en instrumentos financieros derivados en caso de realizarse en mercados reconocidos por Banco de México, se limita a un riesgo de mercado por volatilidad en los factores de riesgo como tasa de interés o tipo de cambio, dependiendo del subyacente que sea adquirido. El riesgo de crédito y de liquidez es bajo al participar en ese mercado.

Por otro lado, en caso de que la inversión se realice en mercados extrabursátiles además del riesgo de mercado, se tiene un riesgo de contraparte el cual está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A. En caso de que la calificación sea otorgada por alguna agencia calificadora a nivel internacional, ésta deberá ser al menos grado de inversión. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario.

Cabe aclarar que cuando se realizan inversiones en instrumentos financieros derivados existe un efecto de apalancamiento (el resultado que se obtiene de la inversión con respecto al capital que es invertido). En este sentido hay que tener presente que en muchas ocasiones el capital invertido es muy bajo con respecto a las utilidades o pérdidas que se pueden obtener, así se tiene un efecto multiplicativo tanto en las minusvalías como en las plusvalías conforme se va materializando la tendencia en las cotizaciones a favor o en contra de la posición que se tiene en el portafolio.

Es importante mencionar que este tipo de riesgo se controla a través de la medida de Valor en Riesgo y seguimientos a las sensibilidades de las posiciones dentro del portafolio.

Adicionalmente, el Fondo cuenta con una serie de políticas y procedimientos para estimar, monitorear y controlar estos riesgos y otros que pudieran surgir durante las operaciones.

Los límites de las inversiones que se realicen en instrumentos financieros derivados estarán determinados por el Valor en Riesgo total del portafolio así como por el Valor de Mercado de las exposiciones abiertas ("Mark to Market"), que son medidos de manera diaria.

**ii) Estrategias temporales de inversión**

El Fondo no prevé realizar inversiones temporales distintas al régimen de inversión, dado que dentro de su objetivo se encuentra la flexibilidad y dinamismo de adquirir objetos de inversión acorde con las condiciones de mercado.

**d) Riesgos de inversión**

Dado el objeto y política de inversión que tiene el Fondo el principal riesgo es de mercado, ante la volatilidad que pudieran presentar los mercados de tasas de interés y cambiario. Esto ocasiona fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio, por lo que este riesgo es entre moderado y alto.

Ante un alza de tasas de interés, el precio de los activos se verá afectado a la baja, por lo que si las demás condiciones de la cartera permanecen constantes se tendría una disminución en el precio de las acciones del Fondo y por lo tanto en su rendimiento; por el contrario, ante una baja de tasas de interés, el precio de los activos subirá y en consecuencia el precio de las acciones del Fondo así como su rendimiento.

Con relación al riesgo cambiario, los movimientos de apreciación del tipo de cambio afectan negativamente al Fondo cuando este mantiene una posición larga en divisas. Esto se debe a que disminuye el precio de los activos denominados en divisas, en caso contrario una depreciación del tipo de cambio aumenta el precio de dichos activos y por ende el precio de las acciones y el rendimiento del Fondo.

Con relación a las inversiones que el Fondo realice en otras sociedades de inversión, el principal riesgo también es el de mercado, considerando el efecto de los movimientos en la tasa de interés, los cuales afectan a las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, por lo que su rendimiento también es afectado por los movimientos en dicho factor.

El riesgo de crédito se encuentra acotado dadas las políticas de selección de contrapartes y emisores bancarios y privados con las mejores calificaciones crediticias.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor incluyendo los instrumentos financieros derivados, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discretionales en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. A continuación realizamos una descripción de los diferentes tipos de riesgos:

#### i) **Riesgo de mercado**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio, entre otros.

El Fondo tendrá una calificación de Riesgo de Mercado de 5, lo que representa entre moderada y alta volatilidad en sus rendimientos y por lo tanto un perfil de riesgo entre moderado y alto.

#### **Calificaciones de Riesgo de Mercado Escala Homogénea**

1	Extremadamente baja
2	Baja
3	Entre baja y moderada
4	Moderada
5	Entre moderada y alta
6	Alta
7	Muy alta

Por el objetivo de inversión del Fondo, la exposición al riesgo de mercado es principalmente por movimientos en tasas de interés, el siguiente riesgo más importante será el de tipo de cambio; por lo tanto, un movimiento de alza en tasas o de apreciación del tipo de cambio, impactaría de manera negativa al Fondo al disminuir el precio de los instrumentos relacionados con este factor de riesgo, lo que representaría disminuciones en el valor del portafolio.

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del Fondo, a través de escenarios históricos de todos los factores de riesgo que afectan el valor de los instrumentos financieros incluyendo movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por valor en riesgo a la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual se deberá calcular diariamente utilizando el "Modelo de Simulación Histórica" que en todo caso considere:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento a dos colas.
2. Un período de 500 escenarios históricos.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de veintiocho días.

Con ello, se obtiene el valor de la cartera en cada escenario y se determina cual es la pérdida máxima que puede tener el Fondo en el horizonte de inversión y nivel de confianza determinado. Asimismo el Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con Derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Al aplicar el “Modelo de Simulación Histórica”, no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración  $f_j(x_i)$  para cada instrumento  $j$ , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario utilizado.

El valor en riesgo máximo y promedio observado por el Fondo durante el último año han sido 1.90% y 0.53% respectivamente, sin embargo con motivo de la incorporación de inversiones en instrumentos financieros derivados, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable, por lo que esta información será actualizada en cuanto se acumule para el período

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es preponderantemente de movimientos en las tasas de interés y en segundo término de tipo de cambio. Por lo tanto, y tomando en consideración el horizonte de inversión, la exposición al riesgo de mercado del Fondo es entre moderada y alta.

**ii) Riesgo de crédito**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

La calificación al riesgo del Fondo será AAA, lo cual significa que se ubicará en instrumentos de calidad crediticia sobresaliente con un riesgo de incumplimiento muy bajo.

**Calificaciones de Riesgo de Crédito  
Escala Homogénea**

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Para controlar este riesgo que es bajo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión. Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

En este Fondo el riesgo de crédito es controlado pues los valores bancarios o corporativos que se llegaran a adquirir deben de ubicarse principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos en valores con calificación mínima de BBB. En caso de valores con calificación internacional, esta debe ser principalmente grado de inversión y de forma complementaria previa autorización del Comité de Riesgos, en valores con calificación mínima de BBB. En todo momento se cuidará la calificación de crédito que tiene el propio Fondo.

El riesgo adquirido indirectamente al invertir en otras sociedades de inversión está acotado toda vez que de manera preferente la inversión será en sociedades administradas por Grupo Santander, la cual se rige por políticas de control de riesgo adecuado para disminuir riesgos. Por otro lado, en caso de que la inversión se realice sobre sociedades administradas por una Operadora externa, ésta última debe cubrir los requisitos establecidos a nivel global, mismos que de manera general se mencionan en el apartado b) Políticas de inversión del presente Prospecto, para poder estar autorizada como una Operadora de la cual se pueden analizar e invertir en algunas de sus sociedades administradas.

**iii) Riesgo de liquidez**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene un límite mínimo en valores líquidos o de fácil realización, el cual se encuentra determinado en el régimen de inversión, que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, por lo que en este Fondo el riesgo de liquidez es bajo.

**iv) Riesgo operativo**

Es aquel relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de la información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro Fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja dado que se rige bajo las políticas internas de Gestión Santander y mensualmente se da un seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

**v) Riesgo contraparte**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Por política del área de riesgos, se realizan operaciones con contrapartes financieras que se ubiquen principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA) y de forma complementaria en contrapartes con calificación A. En caso de contrapartes con calificación internacional, esta debe ser al menos de grado de inversión.

La exposición al riesgo de contraparte es baja, dada la selección de contrapartes y el establecimiento de límites los cuales se determinan a partir de políticas de riesgo que limitan la exposición a un incumplimiento por parte de una contraparte.

**vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial de hasta el 2% en el precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de las acciones del Fondo ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones. El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en la Sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella y respecto al historial de su utilización por parte del Fondo, el mismo no se ha usado, por lo tanto, la exposición a este tipo de riesgo es baja

**vii) Riesgo legal**

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es baja dado que en todo momento el área jurídica de Gestión Santander se involucra en la celebración de contratos y cuando alguna inversión implica participar en un marco jurídico distinto al de México.

**e) Rendimientos**

**i) Gráfica de rendimientos**

<http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/DINSTE1.pdf>

**ii) Tabla de rendimientos reales y nominales**

<http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/DINSTE1.pdf>

**2. OPERACION DE LA SOCIEDAD**

**a) Posibles adquirentes**

**Las acciones de las Serie “B” y “D” podrán ser adquiridas por:**

Personas físicas mexicanas o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro, cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo.

**Las acciones de la Serie “F”, podrán ser adquiridas por:**

Sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y cualquier otra unidad colectiva de inversión autorizada para invertir recursos de terceros, mexicanos o extranjeros.  
Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

**b) Políticas para la compraventa de acciones**

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de

recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

El Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 15% del activo total del Fondo. Aquéllas órdenes que no llegasen a ser liquidadas se realizarían a la siguiente fecha de liquidación y cumpliendo con dicha fecha, conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas".

Sin embargo, si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar acciones, le dará la opción de obtener liquidez a cada inversionista en forma proporcional, según lo permitan las circunstancias o existirá la opción de obtener la parte proporcional de los activos que integran la cartera o su equivalente en un solo activo objeto de inversión. Esta determinación será tomada mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

**i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:00 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

**ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes se ejecutarán el jueves de la semana siguiente al día de su solicitud, o el día hábil siguiente en caso de que el primero sea inhábil.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día hábil previo a la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra y venta sobre las mismas. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo con sus clientes, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

**iii) Liquidación de las operaciones**

Las órdenes se liquidarán el mismo día de la ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

**iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

**c) Montos mínimos**

La información de este punto está en el inciso g) "Costos, comisiones y remuneraciones" de este apartado.

**d) Plazo mínimo de permanencia**

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo, pero el plazo sugerido de permanencia en el mismo es de 2 años.

**e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista**

1. El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:

- a) Inversionistas que al 19 de enero del 2005, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 19 de enero de 2005 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
- b) Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.
- c) En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.

- d) Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.
2. El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

**f) Prestadores de servicios**

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet). Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

**i) Sociedad operadora**

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución en los términos que más adelante se indican. El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica. El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

<b>Consejeros Propietarios</b>	<b>Consejeros Suplentes</b>
Carlos Gómez y Gómez	Ramón Riva Marañón
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
José Marcos Ramírez Miguel	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Mendoza Del Río	Esteban Del Cueto García

**ii) Sociedad distribuidora**

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

**Distribuidoras Integrales:**

Invercap, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

**iii) Sociedad valuadora**

COVAF, S.A. de C.V., sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo. La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

**iv) Otros prestadores**

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.  
 Calificación: Standard & Poor's, S.A de C.V.  
 Depósito: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  
 Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.  
 Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

**g) Costos, comisiones y remuneraciones**

**Comisiones que cobrará, la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversionista:**

Las comisiones y cobros por la prestación de servicios al cliente en relación con el Fondo, se podrán cobrar de forma diferenciada por subserie accionaria, como a continuación se indica.

Subserie	Comisión por Administración
B1	1.00%
B2	1.00%
B3	1.00%

El Distribuidor revisará al menos en forma mensual la tenencia en el Fondo de cada inversionista, de modo que cuando éste cumpla con los montos y requisitos necesarios para acceder a una subserie con menor comisión, el Distribuidor, realizará la reasignación que corresponda al menos cada primera semana de mes, mediante la venta de acciones de la subserie en la que se encuentra y posterior compra de acciones a la subserie que le corresponda. De igual forma, el Distribuidor se reserva el derecho de realizar la reasignación a una subserie con mayor comisión, en caso de que el cliente no cumpla con los montos mínimos establecidos, dicha reasignación no será aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea

resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo. Todo lo anterior, sin afectar el valor de la inversión del cliente y sin cargo de comisión, otorgando el inversionista su consentimiento para que se realicen las citadas reasignaciones.

Cada Distribuidor podrá establecer excepciones a los montos mínimos de inversión establecidos, de acuerdo con la relación de negocio que mantenga con el inversionista (considerando por ejemplo número de productos, de cuentas y/o contratos, antigüedad, etc.), de conformidad con el contrato respectivo, considerando el beneficio de los inversionistas, por lo que el acceso a cada subserie no estará definido únicamente por los mínimos de inversión mencionados en la siguiente tabla:

Subserie	Monto mínimo de inversión
B1	N/A
B2	5,000,000.00
B3	20,000,000.00

En los casos en que las Distribuidoras no distribuyan todas las subseries accionarias, el acceso a la subserie no estará limitado por los montos mencionados en la tabla anterior, pudiendo éstos, definir montos mínimos de inversión por contrato.

#### Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A	Serie B1	Serie B2	Serie B3	Serie D	Serie F
	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12	Ultimos 12
Cuota de Administración	1.151%	1.150%	N.D.	N.D.	1.150%	1.150%
Cuota de Distribución	0.000%	0.000%	N.D.	N.D.	0.000%	0.000%
Otros	0.052%	0.042%	N.D.	N.D.	0.042%	0.042%
Total	1.203%	1.192%	N.D.	N.D.	1.192%	1.192%

N.D. Serie sin historia de 12 meses

#### Otros cobros a cargo del Fondo:

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx)

### 3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora .

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o consejeros
Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga*	Presidente	Financiero
Sr. José Marcos Ramírez Miguel*	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Vocal	Financiero
Sr. Carlo Eduardo Vallarta Porras*	Vocal	Financiero

### **Consejeros Propietarios Independientes**

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

### **Consejeros Suplentes**

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken*	Vocal	Financiero
Sr. José Miguel Garaicochea Berjón	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García*	Vocal	Financiero

### **Consejeros Suplentes Independientes**

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt	Vocal	Financiero
Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero

\*Consejeros Relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, desde el 6 de agosto de 2002.

Los señores Pablo Mancera de Arrigunaga, Jesús Antonio Mendoza del Río, Carlos Gerardo Antillón Luken, José Roberto Danel Díaz, Silvia Malagón Soberanes, Esteban del Cueto García son consejeros desde el 6 de agosto de 2002.

Los señores Miguel Valenzuela Gorozpe y José Anselmo del Cueto Gracia son consejeros desde el 1º de junio de 2004.

El señor Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt es consejero desde el 17 de marzo de 2005.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

El señor Jorge Alberto Zenteno Cervantes es consejero a partir del 21 de marzo de 2007.

El señor José Miguel Garaicochea es consejero a partir del 07 de Septiembre de 2007.

El señor Carlo Eduardo Vallarta Porras es consejero a partir del 12 de Marzo de 2008.

El señor José Marcos Ramírez Miguel es consejero a partir del 17 de noviembre de 2009.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

- Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.
- Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.
- Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.
- Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código General de Conducta del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

- a. Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.
- b. Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- c. Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

Respecto a las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses en su caso, con las entidades que formen parte del grupo empresarial al que, pertenece la Operadora, aplicará lo siguiente:

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Operadora y con los demás que la CNBV desaprobe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo inmediato anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que se hace referencia dentro del Régimen de inversión de este prospecto; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Se exceptúan del régimen de inversión del Fondo los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Con el objetivo de prevenir y evitar conflictos de interés cuando se realicen operaciones con instituciones de crédito pertenecientes al mismo grupo, éstas deben siempre realizarse conforme a las mejores prácticas, en condiciones de mercado y al mejor precio. Adicionalmente y como medida de control, se contará con un reporte de aquellas operaciones realizadas con dichas entidades.

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del trimestre, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

**b) Estructura del capital y accionistas**

El capital social autorizado es de \$20,000,000,001.02 M.N., a valor nominal de los cuales \$1'000,000.60 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 934,580 acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$1.07 M.N., cada una y los restantes \$19,999,000,000.42 M.N., corresponden al capital variable representado por 18,690'654,206 de acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.07 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series y subseries que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social variable y se podrán diferenciar entre sí por los canales de distribución de las mismas y por el monto de las comisiones a que estén sujetas. El capital variable cuenta con las siguientes Series:

SERIES Y SUBSERIES	POSIBLES ADQUIRENTES
B1, B2, B3, D	PERSONAS FÍSICAS
F	SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Las acciones de la Serie "B" y "F" podrán adquirirse a través de las redes de distribución interna de alguna o algunas de las entidades de Grupo Financiero Santander, S.A. de C.V. ("Santander"). Actualmente la serie "D" no se distribuye, sin embargo, en

cuanto se determinen los canales de distribución, se incluirán las denominaciones correspondientes en el apartado ii) Sociedad Distribuidora.

Todas las citadas series tienen los mismos derechos y obligaciones.

Actualmente las series "D" y "F" no están divididas en subseries accionarias.

Al 30 de junio de 2008, el número total de accionistas del Fondo es: 239, un accionista posee el 99.9% de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% de una serie o más del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

**c) Ejercicio de derechos corporativos**

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

**4. REGIMEN FISCAL**

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no se consideran contribuyentes del impuesto siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal de interés a los rendimientos que obtenga (incluyendo en su caso, las operaciones financieras derivadas de deuda y préstamo de valores).

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para el tipo de cambio o de Deuda para UDIS o tasas de interés. La clasificación antes citada será aplicable tanto para operaciones realizadas en mercados reconocidos como extrabursátiles.

Adicionalmente, y efectuando una clasificación por Tipo de accionista, el régimen fiscal de los instrumentos financieros derivados sería como sigue:

Personas Físicas: Para los subyacentes permitidos en el Fondo, se grava la ganancia diaria.

Personas Morales y No Sujetos a retención: En todos los tipos de subyacentes no se aplica la retención de impuesto.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos por concepto de intereses en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia, en la fecha que establezcan las disposiciones fiscales correspondientes, en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

**5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público: 16 de octubre de 2008, 152-2/23396/2008.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- a) Horizonte de inversión
- b) Régimen de inversión
- c) Liquidación de Operaciones

- d) Régimen de recompra
- e) Inclusión de una nueva serie.
- f) Cambio de clasificación y la inclusión del VaR.

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- a) Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- c) Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

## 6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx) la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión”.</li> <li>• “Régimen de inversión”.</li> <li>• “Información derivada de los estados financieros”.</li> <li>• “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”.</li> <li>• “Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión”.</li> <li>• “Desglose de valores adquiridos en reporto”.</li> <li>• “Préstamo de valores”.</li> <li>• “Provisión de intereses devengados sobre valores”.</li> <li>• “Operaciones con instrumentos financieros derivados”.</li> <li>• “Control de garantías”.</li> </ul>
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Catálogo mínimo (balanza de comprobación)”.</li> <li>• “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.</li> <li>• “Inversión extranjera”.</li> <li>• “Estructura accionaria y corporativa”.</li> </ul>

- “Información de sociedades de inversión para el público inversionista”.
- “Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie”.
- “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”.
- “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes.
- “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes.
- Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.

Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:

- “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

#### 7. INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx)

#### 8. INFORMACION ADICIONAL

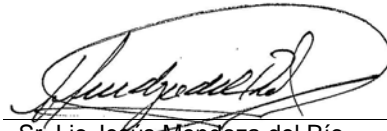
En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

#### 9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Sr. Lic Pablo Mancera de Arrigunaga  
Director General y Delegado miembro  
Del Consejo de Administración



Sr. Lic Jesús Mendoza del Río  
Delegado miembro  
Del Consejo de Administración

#### 10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): [www.santander.com.mx](http://www.santander.com.mx)